



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2017-CMPSM

San Miguel, 11 de octubre de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°037-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 09 de octubre del presente, la carta N° 099-2017-MPSM/SGRRHH/AOG, de fecha 04 de octubre, presentada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD. – ACOGERSE a los procedimientos que se deriven del Decreto Legislativo N° 1275 y su reglamento, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

acogimiento al Régimen de Sinceramiento y Fraccionamiento de Deudas por aportaciones al ESSALUD, ONP y AFPs hasta el periodo de diciembre del 2015 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Sub Gerente de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCOMENDAR** a Secretaria General la comunicación y notificación del presente acuerdo a las áreas que resulten interesadas.

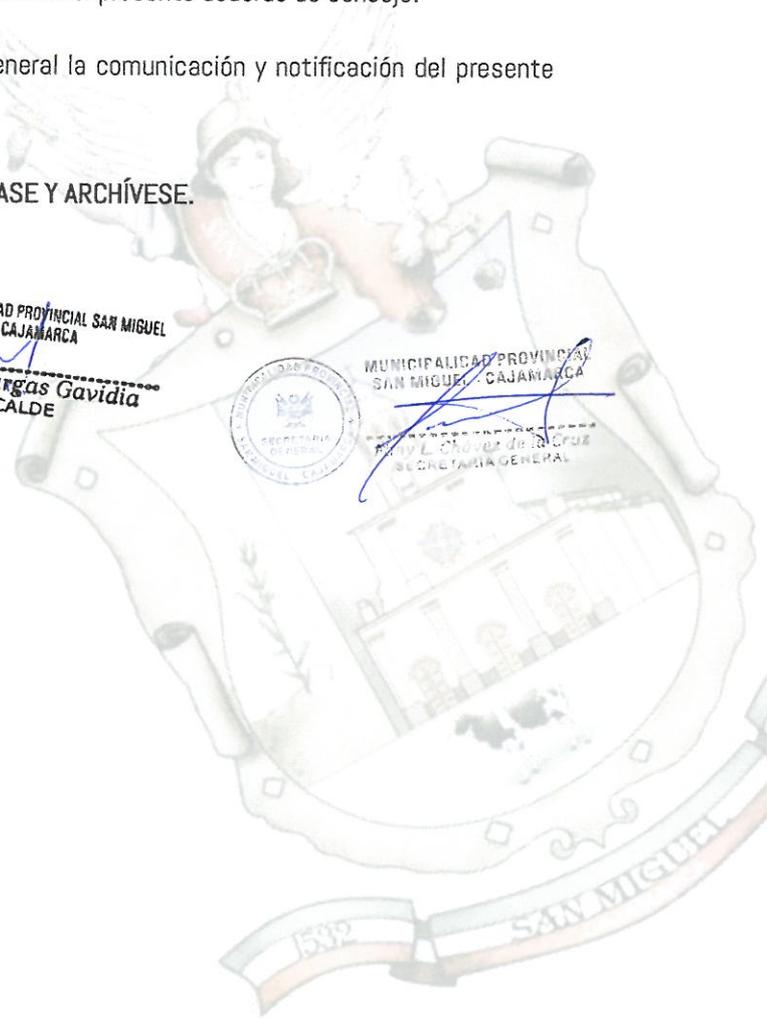
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SGIE
Interesada
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL
CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA
May L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL



Compromiso de todos